

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que fue recibida constancia de embargo de salario del demandado, por parte del pagador de la Policía Nacional. Informo también, que no hay resultados sobre la notificación personal al demandado.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

El Águila Valle, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación: No. 076
Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria para mayor de edad
Demandante: Luz Eneida Casas López
Apoderado: Lucy Mejía Heredia
Demandado: Juan Camilo López Díaz
Radicado: 2023-00013-00

Revisada la anterior de la demanda que para proceso Verbal Sumario de Fijación de cuota alimentaria promovida por la señora LUZ ENEIDA CASAS LOPEZ a y quien actúa por intermedio de apoderada judicial, en contra de JUAN CAMILO LÓPEZ DIAZ, el Despacho pone en conocimiento contestación por parte del Pagador de la policía Nacional, donde informan que se inscribió la medida cautelar de embargo de salario.

De otro lado, requiérase a la apoderada actora a fin de que informe los resultados de la notificación personal la cual se surtirá de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la medida que se desconozca el correo electrónico. No obstante, cuando el demandante tenga conocimiento del correo electrónico e indique al Despacho la forma como lo obtuvo podrá hacerlo conforme la ley 2213 de 2022. Sin que se mezcle los dos procedimientos y aportando prueba de que en efecto fue recibido el correo.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez.
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf42552ca33323f7c5429edf5feb8f555846c1949250993414f103413863b5b**

Documento generado en 24/05/2023 10:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTADO ELECTRONICO NRO.031

FECHA: 25-05-2023

FIRMA:

Karen Diez Rios

SECRETARIA